



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 FEB 2022

PROCESO DIVISORIO RAD. 2020-0203

Para todos los fines pertinentes, téngase en cuenta que el demandado **Jesús de Aldemar Rodríguez**, quien se tuvo por notificado por conducta concluyente mediante proveído del 9 de julio de 2020, contestó la demanda, por conducto de mandatario judicial, de manera extemporánea.

Se reconoce personería al abogado **Luis Carlos Cepeda Carvajal** como apoderado judicial del demandado, en los términos y condiciones del poder a él conferido.

En firme esta decisión, regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite de conformidad con el primer inciso del artículo 409 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 02, hoy 02 FEB 2022

PABLO ALBERTO TEJADA LARA
Secretario